



RESOLUCION R-N° 0504-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 MAY 2026

Expte. N° 70/2025-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Trad. Pública Claudia B. PÁEZ, Coordinadora del CENTRO DE LENGUAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita aprobación para la implementación de "Cursos Premium" para todos los idiomas y niveles que se dictan en el mencionado Centro, los que se enmarcan dentro de la oferta de cursos específicos y mantienen la misma carga horaria que los cursos regulares.

QUE la propuesta surge a partir de la demanda de empresas, instituciones y estudiantes que requieren una modalidad de cursado diferenciada, con un abordaje más personalizado y un acompañamiento pedagógico más cercano que permita atender objetivos puntuales, ritmos de aprendizaje y necesidades específicas del grupo.

QUE en función de estas características, que implican un seguimiento más directo y condiciones de cursado con mayor dedicación docente, se establece un cupo reducido, con un mínimo de cinco (5) estudiantes y un máximo de diez (10), lo que posibilita sostener la calidad del trabajo en el aula.

QUE asimismo se busca asegurar la continuidad de los niveles superiores de idiomas mediante una propuesta arancelaria diferenciada.

Cabe destacar que, a diferencia de los cursos acelerados, estos cursos inician de manera simultánea con los cursos regulares, compartiendo el mismo calendario académico. A su vez, la diferencia sustancial entre los Cursos Premium y los cursos regulares tradicionales radica en el arancel, el cual será superior, sin que ello implique modificaciones en los contenidos curriculares.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA solicita la aprobación de los Cursos Premium, expresando que los mismos se enmarcan en lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento del Centro de Lenguas aprobado mediante RCS N° 279/11, respecto del dictado de cursos especiales para satisfacer demandas específicas. Asimismo, dicha Secretaría tendrá intervención en la gestión de los entornos virtuales de enseñanza (plataforma Moodle) y en la emisión y firma de los certificados correspondientes.

QUE la actividad se enmarca dentro de las actividades autofinanciadas, conforme a lo establecido en la Resolución CS N° 309/00.

QUE la Dirección Administrativa y Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA será la responsable de la percepción de ingresos, pago de honorarios y rendiciones correspondientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 70/2025-SAC-UNSa

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación de los Cursos Premium para todos los idiomas y niveles que se dictan en el CENTRO DE LENGUAS de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los Cursos Premium tendrán un cupo mínimo de cinco (5) estudiantes y un máximo de diez (10), con modalidad y características diferenciadas orientadas a un seguimiento pedagógico personalizado.

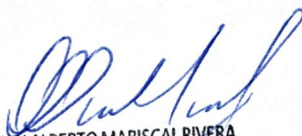
ARTÍCULO 3º.- Disponer que la SECRETARÍA ACADÉMICA intervendrá en la gestión de los espacios virtuales de cursado a través de la plataforma Moodle y en la emisión y firma de los certificados correspondientes a los cursos.


ARTÍCULO 4º.- Establecer que el Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA actuará como responsable de la percepción de los ingresos, pago de honorarios y rendiciones de cuentas, conforme a la normativa vigente y a lo establecido en el Anexo de la presente resolución.

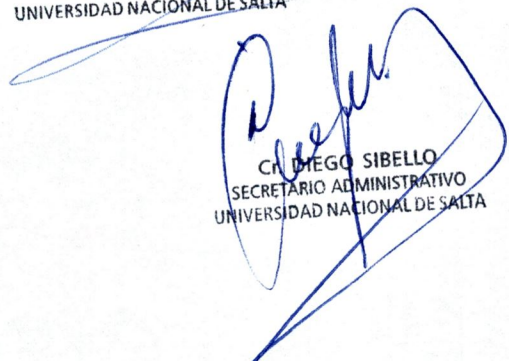
ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que la presente actividad se desarrollará bajo la modalidad de curso autofinanciado, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CS N° 309/00.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0504-2026



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
RESOLUCIÓN R-N° 0504-2026
EXPTE. N° 70/2025-SAC-UNSa

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

ANEXO

Régimen económico: Actividad autofinanciada conforme a la Resolución CS N° 309/00.

Arancel:

Cursos de 3 horas (Ingles Nivel 1 a 6; Francés; Portugués; Alemán; Italiano; Coreano; Chino; LSA, Quechua, Castellano para Extranjeros): Matrícula: \$70.000 (pesos setenta mil) y Cuota mensual: \$70.000 (pesos setenta mil).

Cursos de 4 horas (Ingles Nivel 7 a 10; Japonés): Matrícula: \$ 90.000 (pesos noventa mil) y Cuota mensual: \$90.000 (pesos noventa mil)

Condiciones administrativas: La Secretaría de Extensión Universitaria será responsable de la percepción y administración de los ingresos. El/la docente deberá presentar factura para el cobro de honorarios. Los participantes recibirán comprobante de pago emitido por la Universidad.

Modalidad y lugar de pago: Mediante recibo manual/ electrónico en punto de venta a definir.

Regularidad administrativa: Para acceder a la certificación, los/las participantes deberán tener las cuotas al día.